**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RECATEGORIZACIÓN DE PLAZAS VIGENTES PRESUPUESTALMENTE EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
2. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos b, k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización; de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
3. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
4. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de **$ 79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de laLey de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
7. Que derivado del incremento en lo general de las actividades propias del Organismo Garante, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reestructuración administrativa consistente en la recategorización de diversas plazas, acorde a las necesidades y realidad del Instituto, con la finalidad de continuar garantizando de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por tal motivo se propone recategorizar tres plazas en los términos que se describen en la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| Plaza de: | Se recategoriza a plaza de: |
| Gestor | Personal Especializado “B” adscrita a Presidencia |
| Personal Especializado “A” adscrita a Capacitación | Personal Especializado “B” adscrita a Capacitación |
| Personal Especializado “A” Consultor Jurídico, adscrita a Dirección Jurídica | Personal Especializado “B” Consultor Jurídico, adscrita a Dirección Jurídica |

1. La reestructura administrativa y modificación planteada no implica gasto extraordinario o adicional alguno, ni un aumento o una resignación presupuestal para dar suficiencia al capítulo 1000 “Servicios Personales” dado que la suficiencia presupuestal para la reestructura administrativa que antecede, proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados en el Decreto Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., expedido por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En este sentido se precisa que, en el Ejercicio Fiscal del año 2024, en la partida presupuestal denominada “Bono Complementario”, contenida en el Presupuesto de Egresos para dicho ejercicio, se cuenta con presupuesto autorizado por la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo, el Organismo Garante dispone de la cantidad de $43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) como resultado de los pagos recaudados en el Ejercicio Fiscal 2023, por concepto de “Costo de Participación”, pagados por las personas participantes físicas y morales que participaron en las licitaciones públicas del año 2023, monto que forma parte del resultado del Ejercicio Fiscal del citado año.

En este sentido, la partida presupuestal denominada “Bono Complementario” y el concepto de “Costo de Participación” de las licitaciones públicas del año 2023, se destinan en su integridad para dar suficiencia presupuestal a las plazas que se recategorizan.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reestructura administrativa propuesta en el considerando VII y VIII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se describe en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del quince de febrero de dos mil veinticuatro, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11 fracciones XVII y XXIII y 13 fracción XIV del Reglamento Interior, y artículos 7 inciso j), m) y ñ) del Reglamento de Sesiones, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia.

|  |  |
| --- | --- |
| **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN**  **COMISIONADO PRESIDENTE** | **DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**  **SECRETARIO EJECUTIVO** |